



Hospital General Doctor Manuel Gea González

Dirección General

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento:

LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE
ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO"**

2025

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



ÍNDICE

ÍNDICE	2
GLOSARIO	6
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
1.1 Datos de identificación	12
1.2 Medio y carácter de la licitación	12
1.3 Número de identificación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta asignado por Compras MX	13
1.4 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación	13
1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen	13
1.6 Disponibilidad presupuestaria	14
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros	14
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	14
2.1 Objeto de la Contratación	14
2.2 Agrupación de Partidas	16
2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	16
2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones	16
2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará	17
2.6 Cantidades a Adquirir	17
2.7 Modalidad de Contratación	17
2.8 Forma de adjudicación	17
2.9 Modelo de Contrato	18
2.9.1 Formalización de los instrumentos contractuales	18
2.9.2 Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes	18
2.9.3 Vigencia del instrumento contractual	18
2.9.4. De las penas convencionales y deductivas	18
2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual	19
2.9.6 Terminación de la relación contractual	20
2.9.7 Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.	20
2.9.8 Pago	21

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



2.9.9 Anticipos	22
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	22
3.1 Reducción de plazos.....	22
3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán	22
3.3. Visita a instalaciones.	23
3.4 Junta de Aclaraciones	23
3.5 Modificaciones a la Convocatoria	24
3.6 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	24
3.7 Propositiones a través de servicio postal o mensajería	26
3.8 Retiro de propositiones	26
3.9 Propositiones conjuntas	26
3.10 Envío de una sola proposition	27
3.11 Presentación de propositiones	27
3.12 Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica	28
3.13 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación	28
3.14 Rúbrica de las propositiones recibidas	28
3.15 Acto de fallo	28
3.16 Firma de Contrato	29
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	30
4.1 Documentación Legal-Administrativa.	30
4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposition y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.....	30
4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposition.	32
4.2 Propuesta Técnica.	34
4.3 Propuesta económica	34
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	34
6. EVALUACIÓN LEGAL	35
7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	35
8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	36
9. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	36
10. DE LA ADJUDICACIÓN.....	38
11. INCONFORMIDADES.....	39
12. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S).....	39
13. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	39



14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA	40
15. NOTA INFORMATIVA OCDE.	41
16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	41
17. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	42
ANEXO 1.....	44
ANEXO TÉCNICO	44
ANEXO 2.....	54
MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO	54
ANEXO 3.....	71
MODELO DE GARANTÍA	71
ANEXO 4.....	75
LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO	75
ANEXO 5.....	79
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	79
ANEXO 6.....	81
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	81
ANEXO 7.....	85
AVISO DE PRIVACIDAD	85
FORMATO 1	90
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	90
FORMATO 2	92
PROPUESTA TÉCNICA	92
FORMATO 3	93
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	93
FORMATO 4	95
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	95
FORMATO 5	96
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS	96
FORMATO 6	97
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN	97
FORMATO 7	98



MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO	98
FORMATO 8	99
CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO	99
FORMATO 9	100
CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS	100
FORMATO 10	101
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	101
FORMATO 11	102
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	102
FORMATO 12	103
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER	103
FORMATO 13	104
DATOS DE CONTACTO	104
FORMATO 14	106
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	106
FORMATO 15	107
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	107
FORMATO 16	108
MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	108
FORMATO 17	110
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL	110
FORMATO 18	111
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN	111
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	111
FORMATO 19	114
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS	114



GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

Cotizante: La persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa.

Dependencias: Las señaladas en las fracciones I y II del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Entidades: Las mencionadas en las fracciones III y IV del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Entidades Federativas: Los estados de la federación y la Ciudad de México, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Interpósita Persona: Aquella que actué en nombre propio, pero sin interés de otro u otras personas que se encuentran impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Investigación de Mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación con excepción del dialogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento a través del cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para para los entes públicos contratantes.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Mipymes: Micro pequeñas y medianas empresas.

Ofertas Subsecuentes de Descuento: la modalidad de contratación utilizada en la licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de los bienes muebles o servicios estandarizados en los que intervinieren en dichos procedimientos de contratación concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización tiene la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

Plataforma: La plataforma digital de contrataciones públicas.

Postulante: El candidato precalificado que presenta propuesta técnica preparatoria y, en su caso propuestas técnica y económica definitivas en la etapa postuladora del dialogo competitivo.



Precio máximo de referencia: el valor monetario que pueden considerar las Dependencias y Entidades en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas para que a partir del mismo los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.

Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato en cualquiera de los siguientes supuestos.

- cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la Dependencia o Entidad contratante, o
- cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento, respecto del que obtenga como menciona en la investigación de mercado o en su defecto respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio no conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación y a este le reste el porcentaje que determine la secretaria en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios

Secretaría: la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

Testigo social: persona física o moral, designada por la secretaria para vigilar los procedimientos de contratación.

Tienda Digital del Gobierno Federal: módulo de la plataforma mediante el cual se realizan adquisiciones de bienes o servicios de manera ágil y expedita a través de órdenes de suministro o servicio.

Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los estados unidos mexicanos con aprobación del senado y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdo en materia específicas, cualquiera que sea su denominación mediante los cuales los estados unidos mexicanos asumen compromiso.

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado ComprasMX", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", será para este procedimiento:

Administrador del Contrato	Unidad Administrativa
Dr. Luis Emilio Flores Cadena	Jefe la División de Anestesiología
Lic. Raúl Ramírez Jurado	Jefe de Departamento de Almacenes Generales



ÁREA CONTRATANTE: La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Control y Normatividad.

ÁREA CONVOCANTE: El Hospital General Doctor Manuel Gea González.

ÁREA REQUIRENTE: Aquella que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

ÁREA TÉCNICA: Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Dr. Hilario Gutiérrez Acar	Subdirector de Anestesia y Terapias
Dr. Luis Emilio Flores Cadena	Jefe la División de Anestesiología

BIENES: Los que con naturaleza de muebles consideran los artículos 752 y 753 del Código Civil Federal.

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

CASO FORTUITO: Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://Comprasmx.buengobierno.gob.mx./web/login.html>

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.



CONTRATO: Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de la adquisición objeto de la Licitación Pública y los requisitos y condiciones de participación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESCRITO LIBRE: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

ETIQUETA: A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.

e.firma: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.

FUERZA MAYOR: A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

OR: Oficina de Representación en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

OIC: órgano interno de control en la secretaria de Salud

ORDEN DE SUMINISTRO: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los BIENES que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.

PARTIDA O CONCEPTO: La división o desglose de los BIENES a adquirir para diferenciarlos unos de otros, y clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que autoriza el Hospital, para la adquisición de los BIENES materia del presente procedimiento.

PROPOSICIÓN: Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal – administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

PROVEEDOR: La persona que celebre el Contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.



SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SSA: Secretaría de Salud.

UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción III fracción c), 40, 41 y 66 de la LAASSP; y artículos 31, 34 y 39 aplicables de su Reglamento así como del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el *"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO"**, conforme los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados ANEXO 1 "Anexo Técnico", que forma parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 Datos de identificación

ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7110

ÁREA TÉCNICA:

Será el Dr. Hilario Gutiérrez Acar, Subdirector de Anestesia y Terapias.

ÁREA REQUIRENTE:

Será el Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe la División de Anestesiología.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral (NMX-R-025-SCFI-2015, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN), entre Mujeres y Hombres, en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente del género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente tanto para hombre como para mujeres.

1.2 Medio y carácter de la licitación



La presente Licitación conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"ComprasMX"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **"ComprasMX"**, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de **ComprasMX**, deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"ComprasMX"**, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso c) de la LAASSP el carácter del presente procedimiento de Licitación Pública será **Internacional Abierta**.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema Compras MX, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

1.3 Número de identificación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta asignado por Compras MX

A la presente CONVOCATORIA el Sistema Compras MX le asignó el número de identificación: **LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025**.

1.4 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal 2025.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.



La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida 25401 "Materiales, accesorios y suministros médico", conforme al oficio HGMGG-DG-DA-SRF-1077-2025 de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Objeto de la Contratación

LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", son los siguientes:

No.	Descripción del insumo	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 3.5mm	120	PIEZAS
2	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.0mm	120	PIEZAS
3	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.5mm	120	PIEZAS
4	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.0mm	120	PIEZAS
5	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.5mm	120	PIEZAS
6	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.0mm	120	PIEZAS
7	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.5mm	120	PIEZAS
8	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.0mm	200	PIEZAS
9	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.5mm	200	PIEZAS
10	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.0mm	200	PIEZAS
11	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.5mm	200	PIEZAS
12	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.0mm	250	PIEZAS
13	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.5mm	250	PIEZAS
14	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.0mm	250	PIEZAS
15	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.5mm	250	PIEZAS
16	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.0mm	250	PIEZAS
17	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.5mm	250	PIEZAS
18	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.0mm	250	PIEZAS
19	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.5mm	250	PIEZAS
20	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.0mm	2000	PIEZAS
21	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.5mm	2500	PIEZAS

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



22	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.0mm	2500	PIEZAS
23	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.5mm	1000	PIEZAS
24	Tubo endotraqueal con globo calibre 9.0mm	200	PIEZAS
25	Circuito corrugado neonatal 60" con mascarilla neonatal y línea de muestreo de gases espirados	400	PIEZAS
26	Circuito para anestesia pediátrico expandible en Y giratoria de 43 cm a 1.80m con mascarilla facial #2 y línea de muestreo de gases espirados	2500	PIEZAS
27	Circuito circular para máquina de anestesia adulto con manguera en Y, con mascarilla facial y línea de muestreo de gases espirados	8000	PIEZAS
28	Circuito de ventilación para anestesia de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, mascarilla facial, bolsa de 3lt libre de látex	500	PIEZAS
29	Circuito de ventilación para anestesia pediátrico de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, codo, mascarilla y bolsa de 1lt libre de látex	500	PIEZAS
30	Línea de muestreo de 3m para gases en vía aérea, referencia 73319, bolsa con 10 piezas	40	BOLSA
31	Cánula de Guedel calibre 0	100	PIEZAS
32	Cánula de Guedel calibre 1	100	PIEZAS
33	Cánula de Guedel calibre 2	100	PIEZAS
34	Cánula de Guedel calibre 3	100	PIEZAS
35	Cánula de Guedel calibre 4	100	PIEZAS
36	Cánula de Guedel calibre 5	150	PIEZAS
37	Cánula de Guedel calibre 6	150	PIEZAS
38	Cánula de Guedel calibre 7	150	PIEZAS
39	Cánula de Guedel calibre 8	200	PIEZAS
40	Cánula de Guedel calibre 9	2500	PIEZAS
41	Cánula de Guedel calibre 10	2500	PIEZAS
42	Mascarilla laríngea modelo clasic 1.0	100	PIEZAS
43	Mascarilla laríngea modelo clasic 1.5	60	PIEZAS
44	Mascarilla laríngea modelo clasic 2.0	150	PIEZAS
45	Mascarilla laríngea modelo clasic 3.0	150	PIEZAS
46	Mascarilla laríngea modelo clasic 4.0	500	PIEZAS
47	Mascarilla laríngea modelo clasic 5.0	500	PIEZAS
48	Cal sodada con indicador cubeta de 18kg para Cálister de máquina de anestesia	250	CUBETA
49	Transductor desechable de presión invasiva de acuerdo a necesidades de institución	1500	PIEZAS
50	Aguja ecogénica 360° para bloqueo de nervio periférico 22Ga x 2", 30° 0.7 x 50 mm	750	PIEZAS
51	Aguja ecogénica 360° para bloqueo de nervio periférico 20Ga x 4", 30° 0.9 x 100 mm	200	PIEZAS
52	Sensor de neuromonitoreo mediante entropía de 3 canales compatible con monitor de anestesia OhmedaS/5, caja con 25 piezas	100	CAJAS
53	Set de calentamiento compatible con calentador de fluidos y sangre de altos flujos	250	PIEZAS
54	Videofibroscopio desechable con canal de trabajo 2.8mm grande 5.8mm, caja con 5 piezas	5	CAJAS
55	Videofibroscopio desechable con canal de trabajo 2.2mm mediano 5.0mm, caja con 5 piezas	5	CAJAS



El equipo para poder llevar a cabo que el servicio de anestesia funcione es el siguiente:

10 (DIEZ) Unidad de anestesia general (máquina de anestesia) – Unidad de anestesia general completamente integrada para administración de oxígeno, aire medicinal, agentes anestésicos y con estación de monitoreo de alta especialidad que incluye: electrocardiograma, sensor de pulsioximetría, monitoreo de presión arterial invasiva, monitoreo de presión arterial no invasiva, profundidad anestésica mediante entropía, temperatura corporal esofágica y cutánea. Analizador de gases espirados, concentración alveolar de agentes inhalados y tecnología de Índice Pletismográfico Quirúrgico. Con periféricos de monitorización para pacientes neonatales, pediátricos, adultos y bariátricos. Que incluya módulo de traslado.

2 (DOS) Ultrasonidos portátiles - para accesos vasculares periféricos y centrales, rastreos dirigidos a pie de cama (POCUS), bloqueos de nervio periférico y rastreos de función ventricular. Cada equipo deberá contar con tres transductores: lineal de alta frecuencia, convexo con alta penetración y transductor sectorial adulto, también se contará con un transductor lineal de muy alta frecuencia con morfología en palo de hockey el cual será compatible e intercambiable entre ambos ultrasonidos. El ultrasonido deberá contar con puertos USB para la extracción de las imágenes tanto en formato DICOM como JPG. En software el equipo contará con licencias para Doppler color, Doppler poder y análisis espectral. También se brindará el soporte móvil para el mismo.

1 (UNO) Neuroestimulador para anestesia regional – La utilidad radica en un buen control al realizar un bloqueo de nervio periférico. Deberá contar con capacidad de impulso regulable de 0 a 1 y de 0 a 5 mA, duración del impulso ajustable de 0.05 a 1.0 ms frecuencia del impulso de 1 a 2 Hz con lápiz de exploración percutáneo.

1 (UNO) Calentador de fluidos intravenosos de flujo rápido – que permita la infusión rápida de fluidos hasta 1400ml/min y 300mm/Hg de presión, con capacidad de regular presión, temperatura y flujo.

1 (UN) Monitor portátil compatible con videofibroscopios – con puertos USB y dispositivo transportador rodable.

La descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la LAASSP.

2.2 Agrupación de Partidas

PARTIDA COMPLETA está integrada por 55 subpartidas.

2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)

No Aplica.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones



Con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el LICITANTE deberá garantizar que los BIENES que oferte, cumplan mínimo con las disposiciones normativas establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria, son las siguientes:

- NOM-137-SSA1-2008 – Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-240-SSA1-2012 - Instalación y operación de tecnovigilancia.
- NOM-241-SSA1-2021 - Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos. (5.2.3 Agentes de diagnóstico: todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos)
- ISO 9001: 2015. Sistema de Gestión de calidad
- NOM-006-SSA3-2011 – La práctica de la anestesiología (última actualización en marzo 2012)

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No Aplica.

2.6 Cantidades a Adquirir

Las cantidades por partida se encuentran en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria.

2.7 Modalidad de Contratación

El presente Procedimiento de Contratación será a través de Precio Fijo; no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.8 Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación para el suministro de "Los Bienes" se realizará por **PARTIDA COMPLETA** (integrada por 55 subpartidas), al LICITANTE que oferten las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 48 de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

2.9 Modelo de Contrato

Se adjunta como ANEXO 2 el MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 39 fracción III, 66 de la LAASSP, y 81 del Reglamento.

2.9.1 Formalización de los instrumentos contractuales

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 67 de la LAASSP con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

2.9.2 Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes

De conformidad como se establece en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

El proceso de entrega recepción, deberá realizarse en estricto apego al ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", utilizando para tal efecto los formatos establecidos en el mismo.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se tendrán por aceptados y recibidos los BIENES. El Área Requirente y ADMINISTRADOR DE CONTRATO verificarán que la Entrega – Recepción de los BIENES se lleve a cabo conforme a lo establecido.

2.9.3 Vigencia del instrumento contractual

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

2.9.4. De las penas convencionales y deductivas

Penas convencionales



De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 85 fracción V y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando esta determinación las fechas establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", mismas que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar los bienes en tiempo y forma de acuerdo con las especificaciones referidas en el anexo técnico en los numerales 4 y 5.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento

Deductivas

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP; 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los supuestos que se mencionan en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", mismas que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar en tiempo y forma dentro de los primeros diez días posteriores a la adjudicación del contrato del equipo en comodato referido en los numerales 7, 8 y 9 al Hospital de acuerdo con las especificaciones referidas	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no apegarse a la descripción de todos los bienes y equipos en comodato referidos en el numeral 5 del anexo técnico en función de calidad, cantidad, caducidad, actualización, diseño y capacidad de monitorización como se describe en el numeral 5 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no contar con la documentación vigente de registros sanitarios o formatos de solicitud de prórroga ante la autoridad sanitaria correspondiente según el presente anexo.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento

2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual

El PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el ANEXO 3 "MODELO DE GARANTÍA", y cumplir los términos y requisitos para la firma del



Contrato conforme al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO" de la presente Convocatoria.

El PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

2.9.6 Terminación de la relación contractual

a) Rescisión administrativa del contrato.

El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) Contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 71 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Terminación anticipada

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

2.9.7 Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.

El LICITANTE que resulte adjudicado, deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", y presentar formalizado el FORMATO 5 "CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS".

El Hospital, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar el canje o devolución del equipo proporcionado en calidad de comodato por el proveedor, que presente defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, o bien cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o de calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando se demuestre que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; o cuando el equipo presente en un periodo de 20 días naturales, tres fallas que requieran de asistencia técnica especializada o mantenimiento correctivo y/o cambio de piezas; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje.



Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá:

- Reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 20 días naturales (Lo cual acreditará con la presentación de las correspondientes facturas).
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Hospital, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor.

Para la comprobación y verificación de los bienes entregados, se deberá hacer uso del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN y del ACTA DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.

2.9.8 Pago

El pago derivado de este contrato será en moneda nacional (peso mexicano), será en dos exhibiciones, de acuerdo a las facturas presentadas, previa satisfacción en la entrega de "los bienes"; a través de medios de comunicación electrónica o cheque por conducto del Departamento de Tesorería de "EL HOSPITAL", dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. La Subdirección de Recursos Financieros, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que el proveedor presente las correcciones, o se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la siguiente documentación:

- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Fotocopia del Estado de Cuenta con CLABE a 18 dígitos
- Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal
- Copia del poder notarial
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal
- Número telefónico y/o fax

El o los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento, revisión y validación de las futuras por pagar que el proveedor reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 del código fiscal de la federación y en caso de que no cumplan, se deberá por poner el pago hasta que se subsanen las omisiones a la facturación.



En caso de que "EL PROVEEDOR", no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, una vez que su factura sea sellada por el Departamento de Almacenes Generales, o bien, dicho trámite no se realice en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los BIENES, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad al respecto; en su caso, los pagos efectuarán en la caja general de "EL HOSPITAL".

En caso de las contribuciones que se deriven del contrato serán a cargo del licitante ganador, "EL HOSPITAL" solamente cubrirá el importe correspondiente al impuesto al valor agregado

Para la procedencia del pago "EL PROVEEDOR" deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

2.9.9 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica para esta Convocatoria.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán

EVENTOS		FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación de la Convocatoria		14 de agosto de 2025	18:00 hrs.	En el Diario Oficial de la Federación
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública		28 de agosto de 2025	13:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX . Al tratarse de una Licitación Pública electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		04 de septiembre de 2025	13:00 hrs	
Acto de Fallo		05 de septiembre de 2025	13:00 hrs	
Formalización del Contrato		Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.		En el domicilio del ÁREA CONVOCANTE ubicado en Ciudad de México, de conformidad al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO".



Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales ComprasMX, <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso

3.3. Visita a instalaciones.

No Aplica.

El ÁREA REQUIRENTE durante cualquier fase del procedimiento de la Licitación podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

3.4 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la LAASSP, 45 y 46 de RLAASSP, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la licitación, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus preguntas en formato editable (Word), a través del sistema Compras MX, por tratarse de una licitación electrónica.

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.



El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES y las respuestas derivadas de esta junta, **se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la licitación**, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de Compras MX, en la dirección electrónica <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3.5 Modificaciones a la Convocatoria

De conformidad a lo señalado en artículo 43 de la LAASSP, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, **formará parte de la convocatoria** y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los BIENES requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

3.6 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de **ComprasMX**, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **ComprasMX**, y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de **ComprasMX**, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en



sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, 37 y 47 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por ComprasMX, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "ComprasMX, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES", lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 47 del Reglamento.



Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de Compras MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

3.7 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica

3.8 Retiro de proposiciones

De conformidad a lo señalado en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

3.9 Proposiciones conjuntas

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 45 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 4.

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

3.10 Envío de una sola proposición

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o las partidas requeridas por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando un solo precio por partida.

3.11 Presentación de proposiciones

La entrega de proposiciones será a través de Compras MX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca el Hospital, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema Compras MX, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo



es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en Compras MX".

Aunado a lo anterior el ÁREA CONVOCANTE, habilitará, la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los LICITANTES puedan subir la información que consideren.

3.12 Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Respecto de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la LAASSP, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.13 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"** esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

3.14 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 la LAASSP, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como el representante del ÁREA REQUIRENTE, es decir, se rubricará únicamente la propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** y **ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

3.15 Acto de fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.



Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

3.16 Firma de Contrato

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 67 de la LAASSP con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria lo siguiente:

- *Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2025.*

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.



- En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el LICITANTE, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo debiendo estar vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la firma del contrato, asimismo deberán:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme lo establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema Compras MX, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

4.1 Documentación Legal-Administrativa.

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.



a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escritos Bajo Protesta de Decir Verdad, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma. **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" Y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO".**

b) **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.**

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria.

c) **Declaración de Integridad**

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar el Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.

d) **Convenio de participación conjunta.**

En caso de presentar proposición conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO"**; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"**, Declaración de Integridad **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** y en su caso, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"**.

En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 44 del Reglamento, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.



En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.

a) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En su caso, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)", o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

b) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el LICITANTE deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al FORMATO 17 "INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL" de la presente Convocatoria. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

c) Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste una declaración de no colusión, Comisión Federal de Competencia Económica. FORMATO 18 "DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN".

d) Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buen_gobierno, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

e) Relación de entrega de documentación que debe presentar el LICITANTE.

En el ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los LICITANTES; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico que se genere en Compras MX.

f) Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de BIENES, arrendamientos y contratación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la presente convocatoria y ANEXO 7 "Aviso de privacidad".

g) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

h) Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales.

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas



de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

- Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

4.2 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", denominado FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1. Anexo técnico, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3 Propuesta económica

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", utilizando para tal efecto el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicano. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en el sistema Compras MX deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.



De conformidad con los artículos 40, 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP, y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación "BINARIO" a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente Convocatoria.

Mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2025, el Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe la División de Anestesiología, remitió a la Subdirección de Recursos Materiales la Justificación para utilizar el criterio de evaluación por método Binario.

6. EVALUACIÓN LEGAL

La evaluación legal será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado a, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2 apartado d, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría anticorrupción y buen gobierno y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado b del numeral 4.1.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado c del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con base en el numeral 18. cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los Licitantes de conformidad con el criterio de evaluación "Binario".

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desecharán.



8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando que la documentación presentada por el **LICITANTE**, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.
- c) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
- e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 de la Convocatoria.

- f) Para el caso de que el **LICITANTE** quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE MIPYMES"**).
- g) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- h) Los BIENES objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el **LICITANTE** indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

9. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad**, de que el **LICITANTE** no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- b) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los



demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.

- c) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado d, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- f) La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Numeral III, **"ANEXO TÉCNICO"**, **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
- h) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- j) Cuando el LICITANTE, no exhiban el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiere.
- k) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su



solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.

- l) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
- m) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa
- o) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- p) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- q) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.
- r) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.
- s) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

10. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación para el suministro de "Los Bienes" se realizará por **PARTIDA COMPLETA** (integrada por 55 subpartidas), al LICITANTE que oferten las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el supuesto de existir empate y no situarse en el supuesto citado en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante conforme el artículo 54 del Reglamento.



11. INCONFORMIDADES.

De conformidad a lo señalado en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema Compras MX en la dirección electrónica: <https://upcp-Compras MXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 95 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante en las instalaciones del Órgano interno de Control de la Secretaría de Salud, con domicilio en av. Marina Nacional numero 60 pisos 9, colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11400, Ciudad de México.

12. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación.
- Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la secretaria de salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 100 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por Compras MX. Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 38 de LAASSP.

13. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".



Número	Descripción
Formato 3	Propuesta económica.
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación.
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios.
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria.
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder.
Formato 13	Datos de contacto.
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 71 y 90 de la LAASSP.
Formato 15	Declaración de Integridad.
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Formato 17	Información reservada y/o confidencial.
Formato 18	Declaración de no colusión.
Formato 19	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos.

Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD



15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/buengobierno. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:



- a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los LICITANTES podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el HOSPITAL, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

17. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Compras MX", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación Pública", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público



una vez emitido el Fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la distintas instancias

Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Área Contratante



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXO TECNICO PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO"

El Hospital General "Dr. Manuel Gea González", a través de la DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los requisitos y condiciones para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO.

1. OBJETIVO

La presente es para: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO, en lo sucesivo "Los Bienes" y tiene como objetivo asegurar el suministro de los insumos necesarios para llevar a cabo los procedimientos anestésicos en los pacientes atendidos en las diferentes áreas del Hospital, que así lo requieran, debiendo apegarse a las normas oficiales de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

2. NORMAS APLICABLES

- NOM-137-SSA1-2008 – Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-240-SSA1-2012 - Instalación y operación de tecnovigilancia.
- NOM-241-SSA1-2021 - Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos. (5.2.3 Agentes de diagnóstico: todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos)
- ISO 9001: 2015. Sistema de Gestión de calidad.
- NOM-006-SSA3-2011 – La practica de la anestesiología (ultima actualización en marzo 2012)

3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "contrato", será el DR. LUIS EMILIO FLORES CADENA, Jefe de la División de Anestesiología, o quien ocupe su cargo, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", ubicado en Calzada de Tlalpan no. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP: 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México. Tel (55)40003000, Ext:1701.

4. VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025. Con un periodo de garantía de 90 días posteriores a la finalización del contrato.

FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
La entrega será en dos exhibiciones: la primera dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y la segunda los primeros 5 días hábiles del mes de octubre de 2025.	Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan no. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP: 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

Nota: La entrega se acordará con el administrador del contrato o quien ocupe su cargo, 48 horas previas a la entrega, dentro del margen establecido en este numeral.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La Adquisición incluirá los insumos necesarios para poder brindar los procesos de anestesia en todo el Hospital para las distintas áreas.

Los insumos deberán apegarse a las especificaciones del presente Anexo técnico. El licitante otorgará los bienes, con las especificaciones técnicas requeridas, la más alta calidad y al menor costo posible con la finalidad de garantizar la atención segura y efectiva de los pacientes del Hospital.

En caso de que se reporten fallas como eventos adverso, falta de eficacia (fallo terapéutico o ineffectividad terapéutica documentada), eventos centinela, o de otra índole, relacionados a su fabricación, o en su diseño, con la mala calidad de algún insumo; al presentarse éste hecho el proveedor adjudicado, estará obligado a proporcionar una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas,



en un lapso no mayor a 24 horas, tendrá en cuenta como precio máximo el establecido en su propuesta económica y no diferirá los costos.

Todos los insumos que sean proporcionados deberán contar con una caducidad mínima de 24 meses al momento de la entrega. Solo cuando el administrador del contrato lo autorice, podrá entregarse un insumo con una caducidad menor, lo anterior derivado de las necesidades clínicas específicas.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, normas oficiales mexicanas o registros sanitarios, en relación con los insumos objeto de la presente licitación, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al Hospital General Dr. Manuel Gea González y quienes laboren para el mismo.

Los insumos son los siguientes:

No.	Descripción del insumo	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 3.5mm	120	PIEZAS
2	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.0mm	120	PIEZAS
3	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.5mm	120	PIEZAS
4	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.0mm	120	PIEZAS
5	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.5mm	120	PIEZAS
6	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.0mm	120	PIEZAS
7	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.5mm	120	PIEZAS
8	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.0mm	200	PIEZAS
9	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.5mm	200	PIEZAS
10	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.0mm	200	PIEZAS
11	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.5mm	200	PIEZAS
12	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.0mm	250	PIEZAS
13	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.5mm	250	PIEZAS
14	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.0mm	250	PIEZAS
15	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.5mm	250	PIEZAS
16	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.0mm	250	PIEZAS
17	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.5mm	250	PIEZAS
18	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.0mm	250	PIEZAS
19	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.5mm	250	PIEZAS
20	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.0mm	2000	PIEZAS
21	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.5mm	2500	PIEZAS
22	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.0mm	2500	PIEZAS
23	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.5mm	1000	PIEZAS



24	Tubo endotraqueal con globo calibre 9.0mm	200	PIEZAS
25	Circuito corrugado neonatal 60" con mascarilla neonatal y línea de muestreo de gases espirados	400	PIEZAS
26	Circuito para anestesia pediátrico expandible en Y giratoria de 43 cm a 1.80m con mascarilla facial #2 y línea de muestreo de gases espirados	2500	PIEZAS
27	Circuito circular para máquina de anestesia adulto con manguera en Y, con mascarilla facial y línea de muestreo de gases espirados	8000	PIEZAS
28	Circuito de ventilación para anestesia de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, mascarilla facial, bolsa de 3lt libre de látex	500	PIEZAS
29	Circuito de ventilación para anestesia pediátrico de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, codo, mascarilla y bolsa de 1lt libre de látex	500	PIEZAS
30	Línea de muestreo de 3m para gases en vía aérea, referencia 73319, bolsa con 10 piezas	40	BOLSA
31	Cánula de Guedel calibre 0	100	PIEZAS
32	Cánula de Guedel calibre 1	100	PIEZAS
33	Cánula de Guedel calibre 2	100	PIEZAS
34	Cánula de Guedel calibre 3	100	PIEZAS
35	Cánula de Guedel calibre 4	100	PIEZAS
36	Cánula de Guedel calibre 5	150	PIEZAS
37	Cánula de Guedel calibre 6	150	PIEZAS
38	Cánula de Guedel calibre 7	150	PIEZAS
39	Cánula de Guedel calibre 8	200	PIEZAS
40	Cánula de Guedel calibre 9	2500	PIEZAS
41	Cánula de Guedel calibre 10	2500	PIEZAS
42	Mascarilla laríngea modelo clasic 1.0	100	PIEZAS
43	Mascarilla laríngea modelo clasic 1.5	60	PIEZAS
44	Mascarilla laríngea modelo clasic 2.0	150	PIEZAS
45	Mascarilla laríngea modelo clasic 3.0	150	PIEZAS
46	Mascarilla laríngea modelo clasic 4.0	500	PIEZAS
47	Mascarilla laríngea modelo clasic 5.0	500	PIEZAS
48	Cal sodada con indicador cubeta de 18kg para Cálisters de máquina de anestesia	250	CUBETA
49	Transductor desechable de presión invasiva de acuerdo a necesidades de institución	1500	PIEZAS
50	Aguja ecogénica 360° para bloqueo de nervio periférico 22Ga x 2", 30° 0.7 x 50 mm	750	PIEZAS
51	Aguja ecogénica 360° para bloqueo de nervio periférico 20Ga x 4", 30° 0.9 x 100 mm	200	PIEZAS
52	Sensor de neuromonitoreo mediante entropía de 3 canales compatible con monitor de anestesia OhmedaS/5, caja con 25 piezas	100	CAJAS
53	Set de calentamiento compatible con calentador de fluidos y sangre de altos flujos	250	PIEZAS
54	VideofibroscoPIO desechable con canal de trabajo 2.8mm grande 5.8mm, caja con 5 piezas	5	CAJAS
55	VideofibroscoPIO desechable con canal de trabajo 2.2mm mediano 5.0mm, caja con 5 piezas	5	CAJAS

Los insumos deberán presentarse en perfecto estado de sus envolturas sin evidencia de violación de estas y los sellos de garantía y a entera satisfacción del administrador del contrato al momento de la entrega.



6. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para los insumos nominados en este Anexo técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

7. EQUIPO MÉDICO EN COMODATO

Todo el equipo en comodato deberá tener no más de 3 años de uso, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento en todo momento, serán equipos de gama alta y el software actualizado. En caso de no ser un equipo nuevo, deberá presentar todas las ordenes de servicio realizadas previamente que sustenten los mantenimientos correctivos y/o preventivos realizados por el soporte técnico de la misma empresa fabricante, del mismo modo el proveedor correrá con el gasto de la adecuación de la infraestructura necesaria para mantener el óptimo funcionamiento de los equipos.

Los licitantes deberán anexar a sus propuestas técnicas la copia simple de cualquiera de los siguientes certificados:

- ISO-9001, a nombre del fabricante para el equipo propuesto, vigente y con alcance para el equipo ofertado
- FDA, vigente como comprobante de libre venta para el equipo vigente.
- CE, vigente como comprobante de libre venta con alcance para el equipo vigente

El Proveedor que resulte adjudicado estará obligado a entregar al 100% el equipo en comodato referido en este anexo técnico, en un lapso no mayor a diez días hábiles posteriores a la adjudicación del presente contrato, en



caso de requerir instalación de los equipos el plazo máximo será de 15 días para el inicio de las funciones en su totalidad.

Sera responsabilidad del proveedor llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los mantenimientos correctivos se harán siempre que se reporte una falla por el personal usuario del Hospital vía telefónica o correo electrónico, deberá atenderse la solicitud los 7 días de la semana, durante todo el periodo del contrato y la garantía. El prestador del servicio contará con no más de 12 horas para acudir y analizar la falla para así dictaminar el tiempo en el que será resuelta.

Los mantenimientos preventivos que incluye el servicio deberán realizarse en conformidad con la sugerencia de la marca. El día y la hora exacta del mantenimiento preventivo se acordará entre "el prestador de servicio" y "los administradores del contrato" para no interrumpir o interferir con las actividades del Hospital.

Cada mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser acompañado al concluirse, de una orden de servicio membretada, con numero de orden y fecha. En esta orden, se indicará el servicio brindado detalladamente y recomendaciones pertinentes. La orden deberá estar firmada por los administradores del contrato o quien se encuentre ocupando el cargo, con el sello de la división y por el personal de la empresa designado para realizar los mismos. La orden de servicio se entregará a los administradores del servicio en un plazo no mayor a 24 horas posterior a finalizar el mantenimiento preventivo o correctivo.

El equipo para poder llevar a cabo que el servicio de anestesia funcione es el siguiente:

- 7.1 10 (DIEZ) Unidad de anestesia general (máquina de anestesia) – Unidad de anestesia general completamente integrada para administración de oxígeno, aire medicinal, agentes anestésicos y con estación de monitoreo de alta especialidad que incluye: electrocardiograma, sensor de pulsioximetría, monitoreo de presión arterial invasiva, monitoreo de presión arterial no invasiva, profundidad anestésica mediante entropía, temperatura corporal esofágica y cutánea. Analizador de gases espirados, concentración alveolar de agentes inhalados y tecnología de Índice Pletismográfico Quirúrgico. Con periféricos de monitorización para pacientes neonatales, pediátricos, adultos y bariátricos. Que incluya módulo de traslado.
- 7.2 2 (DOS) Ultrasonidos portátiles - para accesos vasculares periféricos y centrales, rastreos dirigidos a pie de cama (POCUS), bloqueos de nervio periférico y rastreos de función ventricular. Cada equipo deberá contar con tres transductores: lineal de alta frecuencia, convexo con alta penetración y transductor sectorial adulto, también se contará con un transductor lineal de muy alta frecuencia con morfología en palo de hockey el cual será compatible e intercambiable entre ambos ultrasonidos. El ultrasonido deberá contar con puertos USB para la extracción de las imágenes tanto en formato DICOM como JPG. En software el equipo contara



con licencias para Doppler color, Doppler poder y análisis espectral. También se brindará el soporte móvil para el mismo.

7.3 1 (UNO) Neuroestimulador para anestesia regional – La utilidad radica en un buen control al realizar un bloqueo de nervio periférico. Deberá contar con capacidad de impulso regulable de 0 a 1 y de 0 a 5 mA, duración del impulso ajustable de 0.05 a 1.0 ms frecuencia del impulso de 1 a 2 Hz con lápiz de exploración percutáneo.

7.4 1 (UNO) Calentador de fluidos intravenosos de flujo rápido – que permita la infusión rápida de fluidos hasta 1400ml/min y 300mm/Hg de presión, con capacidad de regular presión, temperatura y flujo.

7.5 1 (UN) Monitor portátil compatible con videofibroscopios – con puertos USB y dispositivo transportador rodable.

Catálogos y/o Fichas Técnicas - El licitante deberá presentar catálogos o las fichas técnicas del 100% de los equipos señalados en este anexo técnico, de no integrar esto será causal de desechamiento de la propuesta.

Carta de apoyo del fabricante - El proveedor Adjudicado, deberá presentar por lo menos el 80%, en original, cartas de apoyo solidario donde el fabricante y/o del titular del registro sanitario respalda la propuesta técnica para la presente licitación, (con fecha del mes y del año de la licitación) para la contratación de instrumental y equipo para los servicios del presente anexo, garantizando el abasto suficiente para cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación debiendo contener el número que identifica a esta licitación y las partidas que respalda, así como la marca y modelo de las mismas.

8. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

Por cada insumo que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada uno de los insumos. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el punto 4 del presente Anexo técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

9. INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN COMODATO

El proveedor deberá entregar, instalar y poner en operación todo el equipo médico en comodato en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el Hospital, debiendo entregar al final de la entrega el oficio correspondiente que incluya: marca, modelo y número de serie de los equipos instalados, área específica donde quedo puesto en operación y nombre del proveedor como propietario de estos.

9.1 El proveedor se obliga a retirar del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del último día del periodo de garantía, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

9.2 El proveedor en su caso estará obligado a dejar los equipos en comodato hasta que sean consumidos todos los bienes de consumo adquiridos en la licitación sin que esto represente un gasto adicional para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

9.3 La entrada de los equipos se hará conforme a lo estipulado en los lineamientos del Hospital y el área de activo fijo, en presencia y a satisfacción del administrador de contrato, quien ocupe su cargo o quien él designe.

9.4 Capacitación para el uso y manejo de los equipos en comodato:

9.4.1 El proveedor deberá de proporcionar las capacitaciones necesarias al personal de los diferentes turnos en el uso y manejo de los equipos en comodato, la fecha de la capacitación deberá ser acordada el Jefe de la División de Anestesiología en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a ser entregado, sin costo para el Hospital. Lo anterior quedará acordado en una minuta.

9.4.2 La capacitación deber ser brindará por personal especializado en el manejo de cada uno de los equipos. El proveedor deberá entregar manual de operación en español, de forma impresa y digital, de los equipos en comodato al Jefe de la División de Anestesiología, sin costo para el Hospital.

9.5 Los mantenimientos de equipos en comodato serán sin costo para el Hospital GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".



- 9.5.1 Los equipos sujetos al comodato deberán incluir los mantenimientos, preventivos conforme al manual de operación, debiendo presentar en la primera semana el calendario de los mantenimientos correspondientes; de igual forma deberán de atender todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante el tiempo con el que contemos con los insumos.
- 9.5.2 Todos los mantenimientos deberán incluir mano de obra, así como todas las refacciones que sean necesarias, completamente nuevas sin costo para el Hospital, será responsabilidad del proveedor realizarlos y correrá con todos los gastos de este.
- 9.5.3 En caso de falla de los equipos, se informará vía telefónica a quien el proveedor designe, a quien se le indicará a grandes rasgos las fallas del equipo, el proveedor deberá reparar el mismo a más tardar 12 hrs. Posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación del proveedor asignar número de reporte correspondiente el cual deberá incluir con fecha, hora de reporte y nombre de persona que lo recibe. Si dentro del plazo anteriormente señalado el proveedor determina que tomará más tiempo la reparación, quedará por asentado en la orden de servicio.
- 9.5.4 El proveedor adjudicado deberá de ponerse en contacto con las áreas usuarias de los comodatos para brindar información sobre el correo electrónico y número telefónico para el proceso de notificación de las fallas.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

"El proveedor" será el único responsable por la entrega en tiempo acordado dentro de este anexo técnico así como ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Jefe de la División de Anestesiología o quien ocupe su cargo, para lograr el cumplimiento del objeto de la contratación.

11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El Hospital podrá aplicar la(s) pena(s) pactada(s) en el contrato por retrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de inicio de entrega de los bienes, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente en la entrega de los bienes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 y 53Bis Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 4.3.3.1.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al tercer párrafo del numeral 25 y quinto párrafo del numeral 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital, que se determinen.



Conforme al Art. 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; será responsabilidad del administrador del contrato determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas con el apoyo del área contratante, conforme a lo siguiente:

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto "Los Bienes", asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

11.1 Penas Convencionales

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar los bienes en tiempo y forma de acuerdo con las especificaciones referidas en el anexo técnico en los numerales 4 y 5.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento

11.2 Penas Deductivas

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar en tiempo y forma dentro de los primeros diez días posteriores a la adjudicación del contrato del equipo en comodato referido en los numerales 7, 8 y 9 al Hospital de acuerdo con las especificaciones referidas	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no apegarse a la descripción de todos los bienes y equipos en comodato referidos en el numeral 5 del anexo técnico en función de calidad, cantidad, caducidad, actualización, diseño y capacidad de monitorización como se describe en el numeral 5 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no contar con la documentación vigente de registros sanitarios o formatos de solicitud de prórroga ante la autoridad sanitaria correspondiente según el presente anexo.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

"El Proveedor" para garantizar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, 49, y 70 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



13. METODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 40, 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP, y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación "BINARIO" a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el presente ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

Con base en el numeral 18. cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el ÁREA TÉCNICA, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los Licitantes de conformidad con el criterio de evaluación "Binario". La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el notario número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la _____, con R.F.C. _____, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- 1.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el _____, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- 1.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el _____, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Área Requirente.
- 1.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento _____, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de _____.
- 1.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Lic. Sergio Aguilar Verde, subdirector De Recursos Materiales, con R.F.C. _____, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- 1.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento la Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe Del Departamento de Control y Normatividad, con R.F.C. _____, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



- I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos _____ los 33, 35, 37, 39 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento.

Que el fallo del presente contrato se emitió el _____, a favor de "EL PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecieron en la Convocatoria y su Anexo.

- I.10 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con suficiencia número HGMGG-DG-DA-SRF-0372-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.
- I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, bajo la razón social _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico Número _____, cuyo objeto social es, entre otros: _____.
- II.2 Que la C. _____ quien se identifica con la credencial para votar número _____, expedida por el _____, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____, y cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número _____.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____. TELÉFONO _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo y Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ (pesos 00/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$ (pesos 00/100 M.N.),

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos será en dos exhibiciones, de acuerdo a las facturas presentadas, previa satisfacción en la entrega de "los bienes"; a través de medios de comunicación electrónica o cheque por conducto del Departamento de Tesorería de "EL HOSPITAL",

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva previa entrega de los bienes y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".



El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original, sellada de conformidad por los Administradores del Contrato, en el Departamento de Contabilidad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del primero al día 20 de cada mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL HOSPITAL", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL HOSPITAL" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL HOSPITAL".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" a través del personal especializado y con sus elementos propios de conformidad a los plazos establecidos en el anexo técnico.

El Departamento de Almacenes Generales informará de inmediato al área administradora correspondiente, la fecha de entrega de "Los Bienes", con el propósito de que conjuntamente verifiquen físicamente los bienes y firmen de conformidad la documentación de la recepción de los mismos. No se tendrán por aceptados "Los Bienes" hasta que se obtenga fehaciente conformidad del área usuaria, requirente y/o técnica y será hasta entonces que se continuará con la recepción y registro en el Departamento de Almacenes Generales.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL HOSPITAL" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL HOSPITAL", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL HOSPITAL" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" garantizándolos durante un periodo mínimo de 12 meses a partir de su recepción y aceptación a entera satisfacción de "El Hospital". En caso de reposición por no satisfacer la calidad requerida "El Proveedor" deberá reponer "Los Bienes" por otro de igual o superior características por otro que si cumpla los requerimientos del "El Hospital".

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL HOSPITAL", por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en Compras MX.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL HOSPITAL" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda al monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL HOSPITAL" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL HOSPITAL" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo Anexo.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a EL HOSPITAL o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL HOSPITAL" designa como Administradores del presente contrato a la _____, con RFC _____, _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo, parte integral del presente contrato, "EL HOSPITAL" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.00%, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL HOSPITAL" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL HOSPITAL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL HOSPITAL" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL HOSPITAL", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "EL HOSPITAL", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL HOSPITAL" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

RESCISIÓN.

"EL HOSPITAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo Anexo, así como en la propuesta técnica.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL HOSPITAL" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL HOSPITAL"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL HOSPITAL".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL HOSPITAL" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL HOSPITAL", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL HOSPITAL" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL HOSPITAL" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL HOSPITAL" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, "EL HOSPITAL" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL HOSPITAL" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL HOSPITAL", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato número HGMGG-DA-SRM-LPIXXX-2025 por septuplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del 2025.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO N° HGMGG-DA-SRM-LPIXXX-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ Y _____, S.A. DE C.V.



MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

Contrato de comodato que celebran por una parte la empresa _____, S.A. DE C.V., representada en este acto, por el C. _____, en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "EL COMODANTE" y por la otra parte, "EL HOSPITAL" General Dr. Manuel Gea González, representado en este acto por la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, en su carácter de Apoderada General y Directora de Administración, asistida por la _____; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como "EL HOSPITAL", al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. "EL HOSPITAL" realizó la adjudicación del contrato No _____ a la empresa _____, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO" de conformidad con el fallo de fecha _____; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo establecido, 33, 35, 37, 39 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley", así como lo dispuesto en su reglamento en el artículo 29 fracción IX.
2. Las partes celebraron el contrato N° _____, el día _____ de _____.

DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.
 - I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
 - I.5. Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:

II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato N° _____.

II.2. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato N° _____, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el ANEXO 1 de este instrumento.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, C.P. _____. TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única. Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - del Objeto.- por el presente instrumento "EL COMODANTE" se obliga a conceder gratuitamente a "EL HOSPITAL" el uso de los equipos que se señalan en el Anexo Técnico del presente instrumento, a los que en lo sucesivo se les identificará como "LOS EQUIPOS", de los cuales "EL COMODANTE" es legítimo propietario.

Segunda. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE" se obliga a entregar "LOS EQUIPOS", dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, los programas, guías mecánicas y calendarios donde se establezcan los plazos y las fechas límite para la instalación y puesta en marcha de todos los equipos, Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de "EL HOSPITAL", deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de "EL COMODANTE" y "EL HOSPITAL", dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que "LOS EQUIPOS" no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

Tercera.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" en este acto reconoce el dominio que "EL COMODANTE" tendrá en todo momento sobre "LOS EQUIPOS" objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por "EL COMODANTE" o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que "EL HOSPITAL" manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de "EL COMODANTE" para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

Cuarta.- Vigencia.- el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato N° _____, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato N° _____, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

"EL HOSPITAL" se obliga a devolver "LOS EQUIPOS" y "EL COMODANTE" acepta que al término de la vigencia recibirá "LOS EQUIPOS" con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



"EL COMODANTE" acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de "LOS EQUIPOS" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.

Quinta.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".- durante la vigencia del comodato, "EL COMODANTE" tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS" y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca "EL HOSPITAL".

"EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a "LOS EQUIPOS", conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de "LOS EQUIPOS", "EL HOSPITAL" deberá comunicarlo a la brevedad posible a "EL COMODANTE", ya sea vía telefónica o por fax, por lo que "EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga "EL HOSPITAL" del desperfecto. asimismo, "EL COMODANTE" se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de "LOS EQUIPOS".

Asimismo, en caso de que "LOS EQUIPOS" no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, "EL COMODANTE" se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. "EL COMODANTE" acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de "LOS EQUIPOS" la garantía de los mismos.

"EL HOSPITAL" no podrá reparar "LOS EQUIPOS" o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por "EL COMODANTE".

"EL HOSPITAL" se responsabilizará del abastecimiento, entendiéndose por este todo lo necesario para que "LOS EQUIPOS" funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

Sexta.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".- "EL HOSPITAL" mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de "LOS EQUIPOS", tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, "EL COMODANTE" acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de "EL HOSPITAL", o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de "LOS EQUIPOS" de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

"EL HOSPITAL" manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de "EL HOSPITAL", así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, "LOS EQUIPOS" se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, "EL COMODANTE" se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que "EL HOSPITAL" esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

Séptima. - Fuerza Mayor.- ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que "EL COMODANTE" libera a "EL HOSPITAL" de cualquier daño o deterioro que "LOS EQUIPOS" puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Octava. Relación Laboral.- ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a



la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.

Novena. Domicilios. - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si "EL COMODANTE" cambia de domicilio deberá notificar a "EL HOSPITAL", con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

Décima. Rescisión. - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL COMODANTE" obliga o condiciona a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si "EL COMODANTE" no capacita al personal de "EL HOSPITAL" para usar "LOS EQUIPOS" de manera adecuada.
- 3.- Si "EL COMODANTE" no repara "LOS EQUIPOS" de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por "EL HOSPITAL".
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

Décima Primera.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".- "LOS EQUIPOS" por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de "EL HOSPITAL", sin contar previamente por escrito, con la autorización de "EL COMODANTE".

Décima Segunda.- Uso de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que "EL COMODANTE" tiene sobre "LOS EQUIPOS", para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, "EL HOSPITAL" deberá dar aviso oportuno a "EL COMODANTE" para que haga valer sus derechos.

Décima Tercera. - Modificaciones. - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

Décima Cuarta. - Cesión de Derechos.- Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

Décima Quinta.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".- en caso de que "EL COMODANTE" requiera ingresar a las instalaciones de "EL HOSPITAL", única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por "EL HOSPITAL", en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que "EL HOSPITAL" en su caso le indique.

"EL HOSPITAL" no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para "EL COMODANTE" o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS", por lo que "EL HOSPITAL" deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a "LOS EQUIPOS" que acredite el funcionamiento de los mismos.



Décima Sexta.- Responsable Del Contrato.- "EL HOSPITAL" designa a la _____, con R.F.C. _____, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de "LOS EQUIPOS"; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a "EL COMODANTE" los reportes de descomposturas o fallas que presenten "LOS EQUIPOS", terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

Décima Séptima.- Legislación Aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

Décima Octava.- Jurisdicción.- para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL COMODANTE" y el resto en poder de "EL HOSPITAL", en la ciudad de México, el _____ de 2025.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.



ANEXO 3

MODELO DE GARANTÍA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: El HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", representado por (ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO POR PARTE DEL "HOSPITAL") representando al Ejecutivo Federal.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL":
garantias@HOSPITAL.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

Representante de la empresa: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido



en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 4

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

"Relación de documentos para formalización del contrato"
Lista de cartas o manifiestos requeridos a proveedores adjudicados para la firma de contrato,
en hoja membretada y con firma autógrafa de representante legal de la empresa
(Nota: Los manifiestos o cartas deben ser dirigidos al Hospital General Doctor Manuel Gea González)

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
ADMINISTRATIVA	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
4	Declaración de integridad. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
5	Carta de información reservada y/o confidencial. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
7	Manifiesto de nacionalidad. (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
8	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) (con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones



12	Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.
----	---

Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital

"Relación de documentos para formalización de contrato"

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
Legal	
1	Persona Moral: Acta constitutiva y, en su caso modificación de razon social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega). Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
2	Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega) (2.1) En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados. (2.2) Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial
3	Identificación oficial con fotografía del representante legal. (Original para cotejo, copia simple para entrega)
4	Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)
5	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)
6	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato). (Original)

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



7	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original) (7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebro contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original) (7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original) (7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original) (7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)
8	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)

Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital



Direccion de Administracion Subdireccion de Recursos Materiales	
INSTRUCTIVO	
Documentación requerida para formalizar contrato	
1	Documentación legal, con un separador en cada punto.
2	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal)
3	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso
4	La información debe estar impresa y presentarla en una carpeta blanca (en buenas condiciones) de tres orificios
5	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
6	Toda la información debe estar escaneada en una USB en archivos PDF, con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales
7	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 18:30 pm



ANEXO 5

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

PRESENTE

Licitación Pública Internacional Abierta No. _____

Nombre del licitante:

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.			
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.			
Formato 3	Propuesta económica			
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos			
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación			
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.			
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.			
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios			
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria			
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.			
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder			
Formato 13	Datos de contacto			
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 71 y 90 de la LAASSP			
Formato 15	Declaración de Integridad			
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Vigente)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Vigente)			

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la resolución RCA-5789-01-17 del H. Consejo de Administración del INFONAVIT. (Vigente)			
Formato 17	Información Reservada y/o Confidencial			
Formato 18	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica			
Formato 19	Manifiesto de No Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público y Vínculos con Servidores Públicos			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



ANEXO 6

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____



(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR (HOSPITAL), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS



PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



ANEXO 7

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas- Compras MX).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez
- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México
- c) Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx
- d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital:
<https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR) ; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos _____ relacionados con el procedimiento para la _____.

DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.

En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.	Hoja No. ____ de ____
Hospital General Doctor Manuel Gea González Presente.	
Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:	

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.
Hospital General Dr. Manuel Gea González
Presente.

Con relación a la Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)
_____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. ____ de ____

No. de Partida	Descripción de los bienes	Marca	País de origen de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



Salud

Secretaría de Salud

gea
hospital



En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive.

Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización. Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

El costo incluye: (en su caso)

- a) Instalación.
- b) Capacitación.
- c) Puesta en marcha.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: (Establecer las fechas y cantidades)

Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

La presente cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la entrega de la misma.

(Nombre y firma del representante legal)

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO	
Norma Número	Denominación

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO 5
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

(DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO)

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de XX meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 6
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno. La instalación se realizará por personal capacitado por el fabricante, debiendo incluir adecuaciones de área, de ser necesario, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 7

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 8
CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 9
CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en **DEMOSTRACIÓN PERMANENTE** entregados y mantener existencias de estas refacciones.

Atentamente

Representante legal



FORMATO 10
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. _____ representante legal de la empresa _____, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. _____, _____ nombre del procedimiento _____ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Representante legal
Nombre de la empresa



FORMATO 11

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año _____, en las instalaciones _____, con domicilio _____ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) _____ de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la A.
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA al personal para su uso del equipo, que se señala:

Clave CNIS	Clave CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

Así mismo, se acredita haber recibido los protocolos de instalación y operación del fabricante, a entera satisfacción por parte de esta institución de salud, para lo que se anexa la orden de servicio correspondiente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

FIRMANTES

_____ Persona que recibe Nombre y firma del encargado de recepción	_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre y firma
---	--

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en marcha a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de no instalación y puesta en marcha de los bienes).



FORMATO 12
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a ---- de ----- 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa-----, según consta en el poder número ----- de fecha ---- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ---- de la ciudad de -----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

A T E N T A M E N T E

(Firma del representante o apoderado legal con facultades)



FORMATO 13
DATOS DE CONTACTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

Ciudad de México, a __ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Persona encargada de la facturación:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial.
- ☐ Cargo.
- ☐ Domicilio.
- ☐ Teléfono (oficina y celular)
- ☐ Correo electrónico.

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- ☐ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- ☐ Vía correo electrónico.

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



FORMATO 14
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DROCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025, relativa a la Adquisición _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 15
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 16

MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ____ (6) ____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ____ (7) ____, con base en lo cual se estatifica como una empresa ____ (8) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

____ (9) ____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO 17
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta número _____ para la _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



FORMATO 18
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):
Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplen;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;



6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
 - (a) ☐ se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) ☐ sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
 - (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

Procedimiento No. LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025



11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada ☐ SI ☐ NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada ☐ SI ☐ NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s) ☐ Ninguno ☐ de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

(Nombre y firma del Representante Legal)



FORMATO 19

**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS
CON SERVIDORES PÚBLICOS**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-29-2025

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante _____,
manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por
consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración
Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal